





**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C. ocho (8) de octubre de dos mil veinte (2020). Informando al señor Juez que el expediente ejecutivo laboral No. **023-2013-00727** obra escrito presentado por el apoderado de los demandantes solicitando la entrega de títulos. Así mismo la ejecutada no ha constituido apoderado judicial.

Sírvase Proveer,

~~**CAMILO D'ALEMÁN ALDANA**  
Secretario~~

**JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO**

Bogotá D. C., ocho (8) de octubre de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede, se requiere a la ejecutada a fin de que se sirva constituir apoderado judicial.

De otra parte, se requiere a las partes, conforme se ordenó en auto anterior, esto es, se sirvan allegar la actualización del crédito, una vez ello ocurra, y se encuentre en firme, se resolverá acerca de la entrega de títulos judiciales solicitados.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**EL JUEZ,**

**FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA**

CD'A.

Firmado Por:

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA  
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 023 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a842b58b0646da51b7d7fcbdd8ba91ae68e5359aa178fdb0b96bd5457cf6264  
Documento generado en 08/10/2020 08:54:01 a.m.

**JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO**

Hoy 10 OCT. 2020 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. JK

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

El Secretario, ~~\_\_\_\_\_~~























